RESOLUCIÓN No. 100-02-02-177 DE 2026
4 de Agosto de 2026

POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO DE LA DISCIPLINA DE PARAATLETISMO Y SE INSCRIBEN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA

La Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 1085 de 2015, la Ley 962 de 2005, la Resolución 1286 de 2024 del Ministerio del Deporte y la Resolución Municipal No. 0623 del 11 de octubre de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO, identificado con NIT No. 901.595.721-3, con domicilio en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), cuenta con Personería Jurídica No. 0884 del 5 de mayo de 2022.

2. Que mediante radicado IMDERTY No. 2026-300-001283-2 del 31 de julio de 2026, el señor Valeric Michel Rodríguez Molina, en calidad de Presidente y representante legal del CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo y la inscripción de los órganos de administración, control y disciplina, anexando la documentación exigida por la normatividad vigente.

3. Que el club aportó, entre otros, los siguientes documentos:

* Resolución No. 002 del 25 de junio de 2026, mediante la cual se convocó a Asamblea Extraordinaria.
* Acta No. 001 de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2026.
* Reforma de estatutos aprobada por la Asamblea.
* Cuadro comparativo de la reforma estatutaria.
* Aceptación del cargo y documentos del Revisor Fiscal.
* Un ejemplar de los estatutos reformados.

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-177 DE 2026
4 de Agosto de 2026

POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO DE LA DISCIPLINA DE PARAATLETISMO Y SE INSCRIBEN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA

4. Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005, que modificó el artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, establece que el reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente.

5. Que el artículo 17 de la Resolución 1286 de 2024 del Ministerio del Deporte dispone que el reconocimiento deportivo tendrá una vigencia de cinco (5) años y podrá renovarse conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

6. Que el reconocimiento deportivo anterior del CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO tiene vigencia hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026, razón por la cual procede el otorgamiento de un nuevo reconocimiento deportivo a partir del veintisiete (27) de agosto de 2026.

7. Que, revisada la documentación presentada, se verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 1085 de 2015 y la Resolución 1286 de 2024 del Ministerio del Deporte.

8. Que corresponde al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY otorgar el reconocimiento deportivo a los clubes deportivos con domicilio en el municipio e inscribir sus órganos de administración, control y disciplina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO, de la disciplina de PARAATLETISMO, con domicilio en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-177 DE 2026
4 de Agosto de 2026

POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO DE LA DISCIPLINA DE PARAATLETISMO Y SE INSCRIBEN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reconocimiento deportivo tendrá una vigencia de cinco (5) años, comprendida entre el veintisiete (27) de agosto de 2026 y el veintiséis (26) de agosto de 2031, sin perjuicio de las causales legales de suspensión, cancelación o renovación previstas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Inscribir los órganos de administración, control y disciplina del CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO, los cuales quedarán conformados así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ EJECUTIVO)

* **Presidente**: Valeric Michel Rodríguez Molina, C.C. No. 1.116.373.250.
* **Tesorero**: Gustavo Adolfo Bustamante Martínez, C.C. No. 1.118.300.222.
* **Secretaria(o):** Nhora Alicia Medina Murillo, C.C. No. 31.474.822.

ÓRGANO DE CONTROL

* **Revisor Fiscal:** Sergio Armando Vergara Vergara, C.C. No. 16.464.148.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

* Diego Fernando Meneses Medina, C.C. No. 1.107.042.660.
* Carmen Leonor Medina Murillo, C.C. No. 31.973.333.
* Mercedez Muñoz Ruiz, C.C. No. 1.118.307.153.

ARTÍCULO CUARTO. Los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina ejercerán sus funciones hasta la finalización del período estatutario vigente, esto es, hasta el

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-177 DE 2026
4 de Agosto de 2026

POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO DE LA DISCIPLINA DE PARAATLETISMO Y SE INSCRIBEN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA

dieciséis (16) de febrero de 2027, de conformidad con los estatutos del club y el Acta No. 001 de la Asamblea Extraordinaria del 27 de julio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución al representante legal del CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO P.C. YUMBO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 4 días del mes de Agosto de 2026.

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Gerente IMDERTY

Gestión Documental:

Elaboró: Edgar Andrés Collazos Ramos– Contratista Apoyo Área Jurídica
Proyecto: Cristian Hernando Cifuentes Hoyos- Contratista Apoyo Área Jurídica
Revisó: Mario Ballesteros Prado - Subgerencia de Fomento al Deporte
Dra. Hegnybon Lenis – Profesional Universitario
Aprobó: Dra. Ingrid Esperanza Gómez Moreno – Gerente IMDERTY